



10 230

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063



ACUERDO DE CONCEJO N° 164-2010-MPC
Casma, 18 de Agosto del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Agosto del presente año, el Expediente Administrativo N° 6246-10, seguido por la Municipalidad del Centro poblado de Cachipampa, mediante el que se solicita aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que modifique la Ordenanza Municipal de adecuación del Centro Poblado de Cachipampa del Distrito de Yaután; y

CONSIDERANDO:

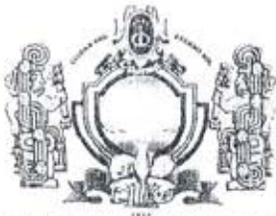
Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento de la referencia, el señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, que modifique la Ordenanza Municipal de adecuación de su funcionamiento, de conformidad a lo previsto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que presenta considerables falencias que hace más dificultosa la realización de gestiones a favor de la comunidad de Cachipampa;

Que, con Resolución Municipal N° 566-92-MPC, se resuelve la creación de la Municipalidad Delegada del Caserío de Cachipampa, Distrito de Yaután, Provincia de Casma;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2006-MPC, se establece la adecuación de la Municipalidad de Cachipampa a la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, hace de conocimiento al Pleno del Concejo que, a la entrada en vigencia la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecía en la Décima Segunda Disposición Complementaria que las Municipalidades de Centros Poblados creadas a la vigencia de la presente Ley, deben adecuar su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas en ella contenidas; así mismo que los Centros Poblados creados por resoluciones expresas se adecuan a lo previsto en la presente, manteniendo su existencia en mérito a la adecuación respectiva y a las Ordenanzas que sobre el articular se expidan. Precizando que el Concejo Municipal del año 2006 al aprobar la Ordenanza Municipal N° 003-2006-MPC que adecua la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa a la Ley N° 27972, omite determinar o señalar el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se asignan así como sus atribuciones administrativas y económicas-tributarias; en consecuencia los servicios públicos que deban asumir, entre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

02
Des.
229

otras precisiones que se han omitido establecer, que deben ser corregidas con prontitud y que ameritan mayor análisis y estudio, proponiendo al Pleno de Concejo se forme una comisión especial de estudio y coordinación que proyecte la respectiva Ordenanza Municipal de Modificación de la Ordenanza N° 003-2006-MPC, o lo que resulte conveniente, teniendo en cuenta lo señalado por la autoridad Municipal del precitado Centro Poblado;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente se conforme una Comisión Especial de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ordenanza Municipal N° 002-2004-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 023-2005-MPC, para la finalidad antes señalada;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- CONFORMAR la Comisión Especial para que realice el estudio y proyecte la Ordenanza Municipal respecto a determinar las funciones, competencias así como realizar las precisiones establecidas en el Artículo 128° de la Ley N° 28972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa; integrada por los señores regidores:

- Presidente : Regidor Sr. ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS.
- Secretario : Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE.
- Vocal : Regidor Sr. FAUSTINO VILLANUEVA AVILA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE

